

+ Masala de ayuntamiento de las villas de concejos de la Obispa
 vesgaria segundo dia de la pasqua de resurreccion diez y ocho de mes
 de abril de mill e y setenta e dos años. de pñe de Vespere de Junta
 con comotienen de costumbre fuee de das proclamas por las Iglesias
 Los señores Alcaldes regim^o vecinos cau. hijos de aego de esta villa y sus jurisd.
 en ayuntamiento general en especial el D. D. Juan beltan de cañaya
 llaviztegui Alcalde ordinario Juan miz de laueca sindico procu. g.
 Anduep de Cupi de Juan de el garay elorca, fran garia de Azcarate
 Sumategui y fran de Alcañay reg. Manuel de la uinaga, fran de yuin
 Andue de yuin y fran de garibay diputados de la Justicia y regim^o
 pleno. D. Nicolas Antonio de madariaga Cau. de la orden de santiago
 D. Miguel de Arzuicain. D. Diego e thomas de lauegui Salazar. don
 Juan beltan de cañaya Gallariztegui Cau. de la orden de Alcantara
 D. Miguel Velez de Uruani cau. de la orden de santiago. El capp.
 Ignacio de Arzua, D. Martin de murua, D. Alejandro de aguirre
 Antonio Lopez de Cubaga, D. fran Anta, de condarçay galanca, D. Die
 go de naualeta D. Pedro belez de galanca, El capp. Ignacio de ytube
 miz de el coro barutia, miz de leasundi. G^{mo} de aranceaga.
 Juan miz de prussano. Doming de el cora elorriaga, miz de lamariano
 Pedro de cecequicaual Antonio de barterica, Pedro fernandez de quino
 Andue de ytube, Pedro garia de omesagasti laureate, Martin saez
 de mecolabe Andue perez de barterica, Antonio de sagaticauale
 zeaueta Joseph de orusagasti. Ju. o de mendizauale Ju. p de
 Laspieur mena Ju. miz de cruz de arispe, Miguel de laueca
 elaubc, miz de ascasua, Joseph de hercilla, Ju. saez de mecolacta
 Ju. de gautano aldaeta miz saez de garitano. Ju. p de lauegui
 Ju. p de eguren mena. Joseph de auicaualeta Juan de lauegui. Adrian
 saez de mecolabe arizticauale Antonio de velaztegui miz de Eze
 nano fran de azcarate ytube, Thomas de gallariztegui. Santiago
 de quianara Pedro de zubeta, miz de eguren. miz de gastei, Andue
 de echauc, fran de garay. Gaspar de yaguine, diego de yracana
 Pedro de aguirre, doming de ezcurra, Andue de arbulu mena, P. de H
 bulu, zeledon de aguirre ceceaga Ju. de Laspieur. diego de garate, doming.
 de fortanencia manuel de Uieca Miguel de Aguirre, Ju. Lap. de
 ytube P. de mecolabe, P. de Emparanca, Gabriel de uicarse
 fran de ascarg. Miguel de Arbulu. Epinal de arcequi. Miguel
 de yuierria hechumenia Doming de ybarcaual, Ju. de lauegui
 sanctos de arcequi. philipe de Ezcurra, Ju. de lugadiz Agardi, Man
 garia de Ascasua Ju. Ortiz de arana, Ju. gra de parte lu Anta de quino
 philipe de Veruaybar Juan miz de Ueiztegui, Juan saez de mecolabe
 mayor Ju. de arbulu. com. de Ueiztegui miz de Emparanca
 miz de ytube, Joseph de Alieca Ju. de azcarate mayor. Iffidio de la uinaga
 Ju. de zubiceta galaxolaca, Ju. barça de celaya garay Thomas
 de Laspieur. D. ame de alieca Doming de fundaria hoguena Ju. p de
 ascarg. Andue de aguiacual Andue de sagaticauale, fran

1.

Alcaldes de regimiento de San de Vgarte, y de arrendamiento de las
Lucas de Arquiola y San de Arrenacato dos V. cau. hi. Jod. de
de la de Arquiola y San de Arrenacato dos V. cau. hi. Jod. de
rey nro. S. y de unum. Ayuntamiento de la de Arrenacato
se hizo. Los acuerdos segun

+ Estedia el d. Alcalde propuso y dice que como es notorio estaua
preso en la carcel pu. de esta villa Juanes de goycochea de su oficio bastero
natural de regimiento de Arrenacato en racon de a un muerto a fran de gamen
di a y epleyto estapendiente ante los d. Alcalde de de crimen de la ueca
chanz. de balla solid auiendo sellenado. A pedim. de Fiscal de sumaga
En apelacion de la sent. dada por el d. Alcalde predecessor de sumaga y por
la de Vista de los d. Alcalde de de crimen fue condenado en pena de
muerte de horca y otras y otras en duplicacion sin e terminarse en
reuisa = y anoche de Jueves Santo proximo pasado al tpo
salio la procesion por las calles hizo fuga el dho preso librando se
de los quillos y cadena y salto con alguna lima y quitando un palo
de la caustie de la Pied. de calabos y aun se han hecho y se han haz
muchas y vibas diligentes no apodidos ser des cubierto y sumido
y procediendo en la causa y tiene preso a fran de regimiento de suado
Executor y Alcalde de la de la carcel y a sumaga y tambien a y
Otros presos y para la custodia de ellos haze guardia algunos
Vecinos portuños y Conbiene se nombren otros Alcalde de regim.
de la Carcel y de los presos y toca a la villa y ayuntamiento gen.
El ayuntamiento conferido de breues Acordo de los d. Alcalde
y Regim. de sumaga y parte busquen el dho ayuntamiento por Alcalde
A quien me sea a parare para Durante la Durion y y m
pedim. de de fran de regim. de sumaga no se libran asta
el d. de S. Miguel de sept. de este año. En pdeanse hazer
La omnes Elecciones de justia y regim. y demas oficios y cargos
y si el dho fue nombrado por los d. Alcalde y regim.
no pudiere a la fianca de el dho nombrami. Por esta vez
a cargo de los de la de la villa

Estedia el dho. Alcalde dio qu. a los ayuntamiento general
de acuerdo y decreto de los de sumaga y los de regim. de
treintay uno de este año en fele dio. a. a. fernand.
de regim. Dueno de la de la de regim. para en su cast.
en el camino de seba para la de. Vias de Mondragon orate
y otras partes ponga y tenga Venta y meson con cama y
lucado para acoger a los caminantes y entee y venientes y para
tener y vender pan y vino y demas mantenim. necesarios en
la forma de referir. El decreto de esto se hizo por las causas de
el dho. P. fernand. represento y porauer ofeado. Cien d. de p. l.
para a edim. un con. de los de la villa y dho. de años

Licencia al
Dueno de la
ta de regim.

Tomaron y entodo fueron quinientos de dep. para los gastos de
 La fiesta de p. p. o. d. pasado de chur. en esta villa a la canonizacion
 de glorioso S. Fran. de Borja Duque de Gandia Religioso
 y general de la comp. de Jhu. = y con efecto de inicio y pago luego
 el dho. S. fernand. ante mi el s. n. de las dhas. Cien de plata
 con lanata garuian forido a fran. de yracuaal hiso y huereis
 de Anadeo mesagasti a quien se daban a censo y se exfinio
 la caridad de pago y de emp. y quasi a cuere de la villa a lo que
 se parciere = Con feido de ballelo el Ayuntamiento aprobo el
 dho. acuerdo y decreto y la licencia dada al dho. Pedro fernand.
 de guinis para poner y tener y vender y mucos en la dha. fu
 rra de y bargotia en la conformidad q. dispusieron los dhas.
 S. S. Alcalde y regim. = y se acordó se escuse el Ayuntamiento que
 este año se cania de hazer en tuelos vezinos para de dmir
 Cien de dep. de los censos q. se tomaron para las dhas. fiestas
 a tento que esta secha la arde emp. referida con los d. dioce
 de P. fernand. = y luego el cap. Ignacio de yturbe con
 tradixo este decreto y la liz. de tener y vender y mucos en la dha.
 rassa y pidi o testimonio. = y sin embargo el Ayuntamiento

Acordo y mando se guarde y cumpla lo decretado
 y estedia el dho. S. Alcalde y los S. S. D. Miguel Velez de Villanui
 y D. Nicolas Antonio de madariaga. Cau. de la orden de Santiago
 y D. Juan Beltran de ocaeta y Gallaztegui Cau. de la orden de
 Alcantara D. Miguel de arguicain El cap. Synacio de
 y turbe, y Diego Thomas de saurequi Salazar y El cap. y g
 rnao de Vautia diputados nombrados por esta villa en su
 Ayuntamiento gen. para la dispos. de las fiestas y Negocios de
 que se acordó se hicieren por la canonizacion de glorioso S.
 Fran. de Borja Duque de Gandia Religioso y Gen.
 de la Comp. de Jhu. y se hicieron y celebraron por el mes
 de oct. del año proximo pasado = Entregaron la Relacion
 y cuenta de todo lo q. se gastó en la ocasion de las dhas. fiestas
 en q. se cargan de los quinientos de dep. q. sacaron a censo sobre
 la villa y sus vezinos en virtud de los decretos y poderes
 q. se hicieron y otorgaron en esta man. = Treientos y treinta de
 de los combens. de monjas de la sancta tina de cada villa y
 setenta de el ospital de camap. de ella y cien de de Anadeo
 de mesagasti, todo en plata cuyas es crip. Pasaron ante mi el s. n.
 y los dhas. quinientos de dep. con y premio a respetto de veintytus de
 el real de ocho hazen quinice mill ochocientos y doze y. Im. de v.
 Van a den a este cargo lo procedido de cortorios corridos que se bendieron
 y de la cera q. sobre y m. todo diez y siete mill y sefenta y sei's de
 y tres quartillos y esta misma cant. es logastado en todo y lo
 sobraon se serotay tres reales de v. Los quales han entregado al Anto
 nio de la guia de positario de la uer de concejo de esta villa = y ha
 niendo de esto la ch. a de. y q. el Ayuntamiento de la conformidad

Gastos en las funciones
 de la canonizacion de
 S. Fran. de Borja

La Aprobacion y dio porbuena y justificada y dio @ dep. y finiquito en fr.
alos dhos can. diputados y al dho can. Ignacio de pinto que fue el de pinto
nombreado vacante uno de los de los dhos quinientos de pinto de todo lo venus
dependiente a lo referido. con las venidas y sueltas necesarias = y asi bien se dio
por bien gastado los magros y medio de cuenta de Tejacaron y reparticion
conalg. Polvera del Unbarril medio gastado de lo que el concejo tenia p.
la Comp. de Infanteria que firmo y andubo delante de la pociosion gen.
en la ocasion de las dhas fiestas = y se dio en muchas gracias a los dhos
can. diputados por aver dispuesto y justado y executado con tan gran
suavimiento acierto y aplauso todo lo tocante a las fiestas = y por la
razon q ay y puese memoria de la demortacion que esta villa tubo vs.
hiacion en la dha pociosion. Voluntas y animo que el concejo se acordó de poner
en estos libros una de confubanta de lo que se hizo y executó en la iglesia
y pueras de la en hacienda de gracias fiestas y regocijos y ce grandissimo
concurso y hubo decau. y personas par. y gente innumerable de
toda la tierra de Vizc. y Comarca

Y con esto se acabo el dho ayuntamiento y firmo por todos el Sr.
Alcalde Fernan de Escrivan. y por fe de todo lo suso dho.

Bonifacio de Nocera
Yallaztegui
Antoni
+
Juan de Lacia
+
Escrivan

EN las cosas del concejo de la villa de Vergara diez y nueve
dias del mes de abril de mill e seiscientos y setenta y dos años se
juntaron los d. can. D. Juan de Betan de Nocera y Gallaztegui Alcal.
ordinario Juan de Larrea Sindico procurador gen. Andres de Cupio
Juan de Garay y Larrea. Juan Garcia de Arcaatecaumategui y Fran
de Aldayuey. Manuel de Larinaga, Juan de quin Andres de
quin y Fran de garibay diputados que son la justicia y regimiento
pleno de esta villa y sus jurisd. por ante mi Escrivan del ayun
tamiento = y estando asi juntos dix. que conforme a lo acordado
y decretado en el ayuntamiento que se hizo ayer segundo dia de estas
pasquas de Resurreccion an hecho diligencia para buscar persona
de satisfacion que tenga y sirva el oficio de Alcaide de la villa
de la villa de Vergara durante la prision y ympe di mi de Fran de
equino de Alcaide de pinto acordado por S. Miguel por lo parado
y esta preso en la misma carcel por mandado de los dhos Alcaldes
en razon de la fuga de Juan de goyo coecha = y sean escusados di
ferentes Vizcos q an sido ablatados y ultima m. de separacion
electo y nombrar a Pedro de Netana hombre diligente y cruz
daboso y dice q no puede acaer q un le haga fianca para tener
pariente ninguno en esta villa y an los tubi e se condificala